

REGLAMENTO DEL TEST DE SOCIABILIDAD (TS)

PARA PERROS DE UTILIDAD

Artículo 1

Inicio del Test de Sociabilidad

El guía se presentará al juez junto con su perro, debiendo llevar la documentación correspondiente a su ejemplar, para que el juez pueda examinar el tatuaje o identificación pertinentes siendo este examen la primera información sobre la sociabilidad del perro.

No se permitirán collares en posición de castigo o estrangulamiento que puedan distorsionar el comportamiento natural del perro.

Cuando el juez lo considere oportuno comenzarán las pruebas del test por el orden que se establece a continuación

Artículo 2

Pruebas de Estabilidad y Sociabilidad

Ejercicio 1

A la orden del juez, el guía cederá su correa (1,5 m. mínimo) a un auxiliar, para posteriormente alejarse del perro y ocultarse o permanecer alejado a una distancia marcada por el juez (5m mínimo) donde permanecerá un mínimo de 1 minuto hasta que éste lo determine y pueda regresar hasta su perro donde finalizará la prueba.

En ningún caso, se permitirán ejemplares que demuestren reacciones de miedo, timidez o agresividad durante el desarrollo del ejercicio.

Nota: Está permitido que el guía ordene a su perro antes del alejamiento un comando de quieto o de espera. En ningún caso, el auxiliar se dirigirá al mismo con ordenes ni tirones, adoptando en todo momento un comportamiento totalmente neutro.

Ejercicio 2

El guía dejará a su perro en un lugar predeterminado por el juez debiendo estar atado por una correa no inferior a 3 m. o suelto.

A la orden del juez, el guía se alejará hasta una distancia de 2 m. para permanecer un mínimo de 1 minuto, tiempo durante el cual, uno o dos auxiliares pasearan cerca del perro a una distancia (nunca inferior a 5m.) determinada por el juez en actitud cotidiana (hablando, hojeando un periódico).

A una orden del juez, el guía regresará junto a su perro para terminar el ejercicio.

En ningún caso se aceptarán ejemplares que demuestren agresividad o excesiva timidez

Ejercicio 3

El perro sujeto por su guía con una correa de, al menos 1,5 m. se situarán en un punto determinado por el juez, debiendo estar la correa "totalmente holgada". Sonará una detonación de una pistola de foguero de calibre 6 mm. o cualquier otro ruido que a criterio del juez pueda comprobar la sensibilidad y nervios del perro.

En este ejercicio no se permitirá ningún comando de obediencia por parte del guía, tanto verbal como físico.

Se permitirán reacciones de sorpresa inicial siempre y cuando se observe que el perro recupera perfectamente el temple, sin demostrar reacciones de miedo, intento de huida, excesivo nerviosismo o estrés, etc.

Ejercicio 4

El guía, con su perro sujeto por una correa de no menos de 1,5 m. pasará entre un grupo de personas (4 mínimo) para finalmente detenerse en el centro y sin ordenar ningún comando de obediencia. Mantendrá una conversación simulada, a la vez que se estrechan las manos. A la orden del juez, el guía y su perro saldrán del grupo.

No se aceptarán actitudes de excesiva timidez, miedo o agresividad y no estará permitida en este caso ninguna influencia por parte del guía (tirones de correa, comandos, etc.).

Artículo 3

Clasificaciones

- Apto
- No apto
- Acceso: Dos oportunidades (edad mínima para practicar el test 12 meses). Si en las dos oportunidades el ejemplar es considerado No Apto, queda definitivamente imposibilitado de volver a ser sometido a un Test de Sociabilidad.

El juez es soberano en su apreciación.

Artículo 4

Certificado de Sociabilidad

- La organización solicitará al Clube Português de Canicultura una ficha que deberá ser rellenada por el juez, con todos los datos del perro. Tendrá la organización que devolver la ficha de juicio al CPC, con el fin de que se establezca una carta de perro sociable, la cual es obligatoria para ejemplares que pretendan realizar pruebas de RCI y Mondioring.

- Además de lo expuesto, el Juez deberá remitir un informe de valoración de los ejemplares tanto los aptos como los no aptos, especificando su grado de conflictividad en el segundo caso.
- El resultado del TS debe ser certificado en la cartilla de trabajo.
- El TS es vitalicio, excepto si el ejemplar es transferido de propietario o si es suspenso en un concurso por problemas de carácter. En este caso es obligatorio la realización de un nuevo test.

Artículo 5

Norma Revocatoria

Son consideradas nulas y sin efecto todas las disposiciones anteriormente establecidas por el CPC contrarias a la doctrina del presente Reglamento, que entrará en vigor después de ser ratificado en Asamblea General.